

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. 255 (V. y U.) DE 2006 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE REPARACIÓN DE VIVIENDA, PARA UNA FAMILIA DAMNIFICADA, POR LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN EL AÑO 2015 DE LA COMUNA DE COPIAPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000142

COPIAPO, 2 4 ABR. 2018

VISTOS y CONSIDERANDO:

- 1. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- **4.** El Decreto Supremo Nº 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
- 5. La Resolución Exenta Nº 6042 del 14.05.2017 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica y deroga el Decreto Exento Nº 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta Nº 593 (V. y U.) de 2016.
- 6. La Resolución Exenta Nº 8315 (V. y U.) de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006.
- 7. La Resolución Exenta Nº 1849 (V. y U.) de 03.03.2017, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, para 2 familias damnificadas por el aluvión ocurrido en la Región de Atacama.
- 8. El ORD. Nº 1085 de fecha 11.04.2018 de SERVIU Atacama, mediante el cual solicita prórroga de vigencia de subsidio correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, cuya selección se hizo a través de la Resolución Exenta Nº 1849 (V. y U.) de 2017, a nombre de don Augusto Larraín Sutil. Fundamentando la solicitud de prórroga en el hecho de que el beneficiario aplicó parcialmente su tarjeta de banco de materiales en la compra de éstos, quedando un excedente que no ha sido utilizado por haber caducado la vigencia del beneficio.
- 9. Que, el plazo de vigencia del subsidio, serie CM2 ADBM-2017-10007079, asignado a don Augusto Larraín Sutil, se encuentra caducado, por lo que se hace necesario otorgarle un nuevo plazo de vigencia, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. 255 de 2006, de esta forma, completar el proceso de reparación de la vivienda del beneficiario damnificado.
- **10.** La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

11. La Resolución Nº 661 de fecha 04 de septiembre de 2014 en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, por un plazo de 180 días corridos desde la fecha de la presente Resolución, al subsidio, serie CM2 ADBM-2017-10007079, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, otorgado a don Augusto Larraín Sutil, Rut N°15.377.497-8, beneficiario damnificado por las inundaciones ocurridas en el año 2015, de la comuna de Copiapó, Región de Atacama, cuyo llamado se hizo a través de la Resolución Exenta N°8315 de 23.12.2016 y nominada a través de la Resolución Exenta N°1849 de fecha 03.03.2017.

ANŌTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ROCÍO DĪAZ GÓMEZ

SECKETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

GRAVPHOTHAG TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama
- > Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- > Jefe Dpto. Subsidios DPH Minvu Santiago
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

Nº Interno Jurídica 88/2018

Ley de Transparencia Art 7/g